

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****68****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia. Modificación de medidas, supuesto contencioso número 233 de 2017, entre doña Sara Rosales Fernández y don Eduardo Santiago Perea, habiéndose dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que desestimando la demanda presentada por el señor procurador de los Tribunales, don Ignacio Batllo Ripoll, en nombre y representación de doña Sara Rosales Fernández, contra don Eduardo Santiago Perea, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el ministerio fiscal, no modifico las medidas acordadas anteriormente en la sentencia de relaciones paterno filiales dictada por este Juzgado el día 12 de enero de 2016, en el procedimiento registrado bajo el número 1.017 de 2015, con expresa condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, contra la misma, podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a don Eduardo Santiago Perea, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 15 de enero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/2.533/19)

